

Alcaldía de
Barrancabermeja

Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación,
el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de
Barrancabermeja




Inderba

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A LA GESTIÓN POR DEPENDENCIAS.

REALIZADO POR:

TANIA MARCELA LEAL USURIAGA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CONTROL INTERNO


Enero 29/2019

**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE
BARRANCABERMEJA.**

28 DE ENERO 2019

Avenida Circunvalar, Estadio de Fútbol Daniel Villa Zapata (tribuna Oriental)
Teléfonos: 6010170 - 6010171 - 6010172
www.inderba.gov.co Código Postal 687031 - email: inderba@inderba.gov.co



CO-SC-CER420195

F:10.PO.GD
Versión: 0.8
Fecha: 04.12.18



Alcaldía de
Barrancabermeja

Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación,
el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de
Barrancabermeja



Inderba

INTRODUCCIÓN.

Esta evaluación de gestión por dependencia se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas de producto dispuestas en cada uno de los programas establecidos en el plan de desarrollo vigencia 2016-2019, así como, para que sirva de parámetro técnico en la evaluación del desempeño de los servidores de carrera administrativa de INDERBA para el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019, dando así cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 39 de la Ley 909 de 2004, Circular No. 04 de 2005 y el Acuerdo 565 de 2018.

Es importante señalar, que esta evaluación se realiza con base al tablero de control de los programas del plan de desarrollo enviada por la responsable de los proyectos del instituto, en donde se evidencia el cumplimiento a 31 de diciembre de 2018 de las metas dispuestas en el plan de desarrollo y de responsabilidad de INDERBA, así mismo, se corrobora con el informe enviado a la Oficina de Planeación de la administración central para la rendición de la cuenta anual vigencia 2018 a cargo del señor Alcalde.

Por último, cabe señalar que con la expedición del Acuerdo No. 6167 de 2018 por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil se modificó el Acuerdo 565 de 2018, por tanto, la evaluación de gestión por dependencia para el periodo evaluativo de los funcionarios de carrera administrativa comprendido entre el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, solo servirá como soporte para la concertación de compromisos.



CO-SC-CER420195

